



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 25 de marzo de 2022

número 24

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 211.- Se reforman el segundo y tercer párrafo del artículo 41, así como el artículo 44, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.	2
ACUERDO por el que se reforma el Acuerdo por el que se crea el Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Educación denominado "Instituto de Becas y Créditos Educativos del Estado de Coahuila de Zaragoza".	4
DECRETO por el que se otorga un apoyo extraordinario a las niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidios ocurridos en el Estado de Coahuila de Zaragoza.	14
PRESUPUESTO de Egresos del municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2022.	27

EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 211.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** el segundo y tercer párrafo del artículo 41, así como el artículo 44, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

ARTÍCULO 41. . . .

Se consideran materiales pétreos las piedras de construcción y de adorno, mármol, canteras, arenas, granito, gravas, pizarras, arcillas que no requieran trabajos subterráneos, calizas, puzolanas, turbas, arenas silíceas, ónix, travertinos, tezontle, tepetate, piedras dimensionadas o de cualquier otra especie que no sean preciosas conforme a lo señalado en el artículo 4 de la Ley Minera, mezclas de minerales no metálicos y las sustancias terrosas, y demás minerales o metálicos, así como los agregados pétreos, las piedras, las piedras y sustrato o capa fértil, el caolín, las rocas y el material en greña.

Para efectos de este artículo se consideran agregados pétreos, el material proveniente de la roca y se utiliza sin apenas sufrir transformaciones, regularmente se encuentran en forma de macizos rocosos o en depósitos no consolidados conteniendo fragmentos de distintos tamaños. Además, se consideran piedras preciosas, los señalados en el artículo 4 de la Ley Minera.

ARTÍCULO 44.- El impuesto a que se refiere este capítulo se causará por cada metro cúbico que se extraiga de los materiales objeto de este impuesto, conforme a lo siguiente:

Material	Cuota
Piedras de construcción y de adorno de mármol, de granito y ónix.	4.45 UMA
Cantera	0.20 UMA
Arenas	0.20 UMA
Gravas	0.20 UMA
Pizarras	4.45 UMA
Arcillas	0.03 UMA
Arenas silíceas	0.20 UMA
Travertinos	4.45 UMA
Mezclas de minerales no metálicos	0.20 UMA
Puzolanas	0.20 UMA
Turbas	0.20 UMA
Tezontle	0.20 UMA
Tepetate	0.20 UMA
Piedras dimensionadas no preciosas	0.20 UMA
Caolín	5.00 UMA
Rocas	4.45 UMA
Piedras y sustrato o capa fértil	0.12 UMA

Agregados pétreos	0.20 UMA
Piedra	0.17 UMA
Caliza	0.11 UMA
Material en greña	0.03 UMA

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**DIPUTADO PRESIDENTE
FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER.
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de marzo de 2022.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en los artículos 82, fracciones XVIII y XXVII, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 1°, 6°, 9° apartado A fracción XII y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y;

C O N S I D E R A N D O

Que en fecha 16 de abril de 2013 se publicó el Acuerdo por el que se crea el organismo público desconcentrado de la Secretaría de Educación denominado "Instituto de Becas y Créditos Educativos del Estado de Coahuila de Zaragoza".

Que el Instituto tiene por objeto planear, operar, supervisar y promover acciones que contribuyan al acceso, permanencia y conclusión de estudios de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes coahuilenses destacados o con desventaja socioeconómica, a través de diversos programas de becas, con la participación de los sectores público, privado y social, y con ello, construir una sociedad más justa,

igualitaria y armónica, así como respetar y promocionar los Derechos Humanos con énfasis en la igualdad de género.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, en el Objetivo 4.3.11 se establece la necesidad de focalizar los servicios del Instituto de Becas y Créditos Educativos a los estudiantes cuyos estudios son estratégicos para el desarrollo del Estado.

Que, de acuerdo a un estudio realizado por la Universidad Nacional Autónoma de México, los niños que abandonaron la escuela por causa de la pandemia, explica Ducoing Watty, pueden encontrarse en diversas situaciones, entre ellas, la necesidad familiar que obliga a los menores a trabajar para que contribuyan al ingreso familiar.

Que como consecuencia de la actual situación económica que viven las familias coahuilenses y con la finalidad de que los menores en situación vulnerable cuenten con más y mejores oportunidades, se requiere centrar los recursos económicos, materiales y humanos, a combatir la deserción de los y las alumnas coahuilenses de educación básica.

Que, atendiendo a las necesidades del Instituto, es necesario realizar una reforma a su Acuerdo de creación, con la finalidad de adecuarlo a las características y funciones que actualmente se requieren.

Que, atendiendo a lo expuesto con antelación, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DENOMINADO “INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA”

ARTÍCULO PRIMERO. Se modifica la denominación del acuerdo a: ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DENOMINADO “INSTITUTO DE BECAS PARA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman el artículo 1, párrafo primero; artículo 2; artículo 4, fracciones I, III, IV, V, VI y VII; artículo 9, fracciones VII y VIII; artículo 10, fracción IV, incisos b), d), e), g), h), y l); artículo 11, fracciones I, III, IV, V y VII. Se derogan los incisos j) y k) del artículo 10, para quedar como sigue:

Artículo 1. Se crea el Instituto de Becas para Educación Básica del Estado de Coahuila de Zaragoza, en lo sucesivo denominado Instituto, como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación.

...

Artículo 2. El Instituto, tendrá por objeto planear, operar, supervisar y promover acciones que contribuyan al acceso, permanencia y conclusión de estudios de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes al nivel de educación básica destacados o con desventaja socioeconómica, a través de diversos programas de becas, con la participación de los sectores público, privado y social, y con ello, construir una sociedad más justa, igualitaria y armónica, así como respetar y promocionar los Derechos Humanos con énfasis en la igualdad de género.

Artículo 4. ...

I. Establecer las bases, políticas y lineamientos generales sobre los que se habrán de otorgar las becas, que el Gobierno del Estado proporcione a los estudiantes de educación básica.

II. ...

III. Fijar la normatividad general para el otorgamiento de las becas a su cargo para alumnos de educación básica, así como la que corresponda a las escuelas particulares incorporadas a la autoridad educativa, conforme lo dispuesto por la Ley Estatal de Educación;

IV. Establecer e integrar un fondo financiero para ofrecer y otorgar apoyos de dicha naturaleza a estudiantes de educación básica;

V. Celebrar convenios y acuerdos con los sectores público, privado y social a fin de obtener mayores recursos para ampliar el otorgamiento de becas para alumnos de educación básica en el Estado de Coahuila de Zaragoza;

VI. Promover acciones con el objeto de fomentar la transparencia, eficacia, eficiencia y corresponsabilidad entre los becarios beneficiarios y los programas de becas;

VII. Establecer y mantener actualizada la normatividad aplicable a los procedimientos de tramitación, otorgamiento, negativa y cancelación de becas disponibles

VIII. ...

Artículo 9. ...

I. a la VI. ...

VII. Suscribir en conjunto con él o la titular de la Secretaría de Educación, acuerdos y convenios interinstitucionales de cooperación técnica y administrativa, con instancias públicas y privadas, locales, estatales, nacionales e internacionales, en materia de becas y apoyos a estudiantes de educación básica;

VIII. Implementar acciones de vinculación con instancias y organismos públicos y privados, locales, nacionales e internacionales, para promover la participación y desarrollo en proyectos de colaboración, respecto al otorgamiento de becas y apoyo en beneficio de los estudiantes de educación básica;

IX y X. ...

Artículo 10. ...

...

I. a la III. ...

IV. Vocales, tales como la o el:

- a) ...
- b) Titular de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social;
- c) ...
- d) Titular del Instituto Coahuilense de la Juventud;
- e) Titular del Instituto Estatal del Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- f) ...
- g) Titular del Instituto Coahuilense de las Mujeres;
- h) Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- i) ...
- j) *Se deroga*
- k) *Se deroga*
- l) Titular de la Coordinación de Servicios Educativos para la Región Laguna;
- m) ...
- n) ...

...

...

Artículo 11. ...

I. Opinar respecto a las políticas, lineamientos y reglas generales de operación a las que deberá sujetarse el Instituto en la suscripción de acuerdos o convenios con los sectores público, privado y social, para la ejecución de acciones en materia de programas de becas disponibles en el Estado;

II. ...

III. Asesorar y proponer acciones para orientar el desarrollo de las actividades del Instituto, mediante la elaboración de recomendaciones específicas en materia de becas;

IV. Mantener actualizados de acuerdo a la normatividad aplicable, los lineamientos, criterios y procedimientos de tramitación, otorgamiento, negativa y cancelación de becas disponibles en el Gobierno del Estado;

V. Determinar, a través de mecanismos de consulta, los criterios de evaluación, tanto académicos como socioeconómicos, que servirán de base para la regulación de los procesos de otorgamiento de becas para los alumnos de educación básica;

VI. ...

VII. Analizar las propuestas de reforma a la normatividad aplicable a los programas de becas que le presente la Dirección General del Instituto;

VIII. a la X. ...

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Por lo que hace a las becas para estudiantes de educación media-superior y superior, éstas deberán ser entregadas previo proceso respectivo por la Subsecretaría de Educación Media y Superior.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 07 días del mes de marzo de 2022.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS
FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

**LIC. FRANCISCO SARACHO
NAVARRO
(RÚBRICA)**

ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII y 85 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 2, 4, 6 y 9 apartado A fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena los derechos de la niñas y niños, asimismo, señala que este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Que el citado artículo constitucional establece que todas las niñas y niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, y contempla que el Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Que el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que todas las medidas concernientes a las niñas y niños deben estar basadas en la consideración del interés superior de los mismos y dispone que los Estados Partes se comprometen a asegurar a éstos la protección y cuidados que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de éstos ante la ley.

Que el referido instrumento dispone en su artículo 4 que los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos de las niñas y niños reconocidos en la misma.

Que asimismo, en su artículo 27, los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, adoptando las medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por las niñas y niños a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, vestuario y vivienda.

Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, contempla de manera enunciativa, los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, entre los cuales se encuentra su derecho a vivir en un medio ambiente sano y

sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso.

Que en ese sentido, la citada legislación dispone que las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuvarán con quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, a proporcionar las condiciones de vida suficientes para su sano desarrollo mediante la adopción de medidas apropiadas.

Que la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, consagra el derecho de niñas, niños y adolescentes al disfrute del más alto nivel de salud y en ese sentido a ser sujetos de programas de asistencia social cuando se encuentren o vivan circunstancias de desventaja social, que garanticen la protección integral en tanto puedan valerse por sí mismos.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 contempla como uno de sus objetivos específicos el impulsar y promover la coordinación y vinculación interinstitucional para la garantía y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales, así como brindar atención integral y especializada a niñas, niños y

adolescentes en situación extraordinaria, siendo su protección una prioridad para esta administración.

Que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, como referente a nivel nacional en la protección, garantía y restitución de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, ha otorgado a partir del año 2018, entre otros beneficios, un apoyo económico extraordinario a las hijas e hijos de las mujeres víctimas de feminicidio en la entidad, con el objeto de que estas niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad por la pérdida de su madre, al quedar repentinamente en desamparo toda vez que en algunos de los casos el agresor es el padre, puedan hacer frente a esta situación en condiciones que permitan su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

Que en ese sentido, mediante decreto expedido en el año 2021, se extendió dicho apoyo extraordinario a las personas beneficiarias que cumplieran la mayoría de edad, siempre y cuando tengan de 18 a 25 años, sean solteras y se encuentren estudiando, previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio superior o superior en planteles oficiales o reconocidos y no cuenten con un trabajo, lo anterior a fin de brindarle a estos jóvenes las herramientas necesarias que les permitan adquirir un oficio, arte o profesión honestos y adecuados a sus capacidades, potencialidades y circunstancias personales.

Que esta administración considera necesario continuar brindando el apoyo a las familias que quedaron a cargo del cuidado de las niñas, niños y adolescentes que son hijas e hijos de las mujeres víctimas del delito de feminicidio ocurridos en la entidad, quienes además de sufrir la muerte de un familiar, se vieron afectadas de forma inesperada por un desajuste de los gastos generados en sus hogares ahora conformados por más integrantes.

Que aunado al apoyo económico, se les otorgará a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios, la prestación de los servicios de salud con que cuenta la Secretaría de Salud del Estado y una beca escolar durante el ejercicio 2022, así como la emisión de la tarjeta "La Mera Mera" a las personas que ostentan su patria potestad, guarda y custodia o tutela.

Que la entrega de los apoyos extraordinarios establecidos en el presente decreto se realizará con los recursos que sean autorizados conforme al Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2022.

Que por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE OTORGA UN APOYO EXTRAORDINARIO A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS INDIRECTAS DE FEMINICIDIOS OCURRIDOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga un apoyo extraordinario a las niñas, niños y adolescentes que sean hijas e hijos de las mujeres víctimas del delito de feminicidio ocurridos en la entidad, durante el periodo comprendido del día 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2021, y que forman parte del Padrón de Feminicidios de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO. El apoyo extraordinario podrá comprender los siguientes conceptos:

- I. Un apoyo económico por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), otorgado de forma bimestral a cada una de las niñas, niños y adolescentes contemplados en el artículo anterior, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con la siguiente calendarización:
 - a) Primer bimestre: Correspondiente a los meses de enero-febrero, el cual deberá otorgarse el 15 de febrero de 2022.

- b) Segundo bimestre: Correspondiente a los meses de marzo-abril, el cual deberá otorgarse el 8 de abril de 2022.
 - c) Tercer bimestre: Correspondiente a los meses de mayo-junio, el cual deberá otorgarse el 15 de junio de 2022.
 - d) Cuarto bimestre: Correspondiente a los meses de julio-agosto, el cual deberá otorgarse el 15 de agosto de 2022.
 - e) Quinto bimestre: Correspondiente a los meses de septiembre-octubre, el cual deberá otorgarse el 14 de octubre de 2022.
 - f) Sexto bimestre: Correspondiente a los meses de noviembre-diciembre, el cual deberá otorgarse el 15 de diciembre de 2022.
- II. La prestación de los servicios de salud con que cuenta la Secretaría de Salud, a las niñas, niños y adolescentes contemplados en el artículo anterior, durante la vigencia del presente decreto.
- III. La emisión de la tarjeta “La Mera Mera”, expedida por el Gobierno del Estado, otorgada por conducto de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social a las personas que ostenten la patria potestad, guarda y custodia o tutela de la niña, niño o adolescente beneficiario, conforme a los lineamientos para la operación de la misma.

- IV. Una beca escolar consistente en la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), otorgada de forma trimestral a cada niña, niño y adolescente beneficiario, durante la vigencia del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO. El apoyo económico contemplado en la fracción I del artículo segundo del presente decreto será entregado por conducto de la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia, previa observancia de los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. El apoyo económico establecido en la fracción I del artículo segundo del presente decreto será entregado mediante cheque expedido a nombre de las personas que acrediten tener la patria potestad, guarda y custodia o tutela de las niñas, niños o adolescentes beneficiarios, tratándose de la prórroga del apoyo extraordinario contemplada en el artículo sexto del presente decreto, ésta será otorgada mediante cheque expedido directamente a las personas beneficiarias.

El apoyo económico será entregado en las oficinas que ocupan las subprocuradurías regionales de la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia, en las fechas anteriormente establecidas.

ARTÍCULO QUINTO. La persona que acredite tener la patria potestad, guarda y custodia o tutela de las niñas, niños o adolescentes beneficiarios no podrá cobrar el apoyo al que se hace referencia en la fracción I del artículo segundo del presente decreto, si es investigado o condenado como autor, instigador o cómplice del delito de feminicidio en contra de la madre de los mismos, en este caso, el apoyo económico será entregado a la persona que la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia designe mediante custodia de emergencia ratificada ante autoridad judicial competente.

ARTÍCULO SEXTO. Las personas beneficiarias que alcancen la mayoría de edad podrán solicitar la prórroga del apoyo extraordinario contemplado en la fracción I del artículo segundo del presente decreto, cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Tener de 18 a 25 años.
- II. Ser solteras.
- III. Se encuentren estudiando, previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio superior o superior, de cualquier rama del conocimiento, en planteles oficiales o reconocidos, siempre que el grado escolar que cursa sea acorde a su edad.

IV. Comprobar en los términos que establezca la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia, que no cuentan con un trabajo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La beca escolar a la que se hace referencia en la fracción IV del artículo segundo del presente decreto será entregada por conducto del Instituto de Becas y Créditos Educativos del Estado de Coahuila de Zaragoza, atendiendo a las reglas de operación y condiciones que estipule dicho organismo, así como previa observancia de los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO. La Secretaría de Finanzas deberá designar la partida presupuestal que será afectada con la finalidad de aportar los recursos necesarios para cubrir los apoyos económicos y becas escolares señalados en las fracciones I y IV del artículo segundo del presente decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La vigencia del presente decreto concluirá el día 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Las niñas, niños y adolescentes beneficiados mediante el decreto por el que se otorga un apoyo extraordinario, publicado el 13 de julio de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 56, cuarta sección, se incorporarán de forma automática al presente instrumento.

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, la Secretaría de Educación, así como la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia, deberán realizar las gestiones y trámites necesarios para el cumplimiento de este decreto.

ARTÍCULO QUINTO. Las niñas, niños o adolescentes que resulten víctimas indirectas de la comisión del delito de feminicidio de su madre durante el año 2022, podrán ser beneficiarias conforme al presente decreto, a partir de su incorporación al Padrón de Feminicidios de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, atendiendo a la disponibilidad presupuestal, inscripción que no tendrá efectos retroactivos.

DADO. En la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 11 días del mes de febrero del año 2022.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS
FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

**LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE SALUD

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

**DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ
(RÚBRICA)**

**LIC. FRANCISCO SARACHO
NAVARRO
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y
DESARROLLO SOCIAL**

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO POR EL QUE SE OTORGA UN APOYO EXTRAORDINARIO A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS INDIRECTAS DE FEMINICIDIOS OCURRIDOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

**Presupuesto de Egresos del Municipio de
Abasolo, Coahuila de Zaragoza para el
Ejercicio Fiscal 2022**


 Eliana Alvarado A.



Jesús María Maldonado Tomás Lerma

MARCO LEGAL

En la ciudad de Abasolo, cabecera del municipio del mismo del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102, fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 16 de febrero de 2022, Sala de H. Ayuntamiento, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los 10 integrantes del H. Ayuntamiento; aprobaron por Unanimidad el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022.




 José Armando Lara


Albana Alvarado G.

Jesús María Maldonado Tomás Lerma

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102, fracción V, numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2022.

Con fundamento en el artículo 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2022, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila en el mes de diciembre de 2021.

La Ley de Ingresos del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2022, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$53,002,014.08, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO), evaluará el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, bajo la metodología del Barómetro de Información Presupuestal Municipal (BIPM).

El BIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, Sección B, fracción XX de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad indelegable del Auditor Superior del Estado presentar durante el mes de febrero de cada año el "Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal Municipal y

José Armando Garza

Osvaldo Amador Cardo

Julianna Alvarado C.

Jesús María Maldonado Tomás Leima

Estatal" ante el H. Congreso del Estado y dar cuenta del resultado de dicha evaluación a los titulares de las entidades fiscalizadas.

Es así que desde el 2018, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila se ha dado a la tarea de revisar el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales y normativas en materia de integración, contenido y registro de los presupuestos de ingresos y egresos de las entidades públicas del Estado de Coahuila y generar el Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal (IEPP).

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2022, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Quintanilla Resurrección García. José Armando Lara

Alciana Alvarado A.

Sesús María Maldonado Tomás Lerma

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Abasolo para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025 y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente,

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



Fabiana Arratada



Lesus Marián Maldonado Tomás Cerma

siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.



José Amador Carra

Osvaldo Cerma

Filiana Alvarado A.

[Signature]

Jesús María Maldonado Tomás Cerma

- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Contrato de Asociación Público Privada:** El acuerdo de voluntades celebrado entre la contratante y el desarrollador para la realización de un proyecto conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVIII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIX. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XXI. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores

[Signature]

José Armando Garza

[Signature]

Mariana Alvarado C.

Jesus María Maldonado Tomás Lerma

- solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XXIII. **Entes Públicos:** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los órganos autónomos; los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal o paramunicipal.
- XXIV. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXVI. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVII. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVIII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXIX. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXXI. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.
- XXXII. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

José Armando Garza

Johana Alvarado

Jesús María Maldonado Tomás Lerma

- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXVI. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVIII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXIX. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XL. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XLI. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio

José Armando Barza
Señal Humberto García

Filomena Alvarado G.

Jesús María de la Idoña de Tomás Cermeño

fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLV. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- LI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los

José Armando Carrea

Doña María de la Idoña de Tomás Cermeño

Helena Aburada A.

Jesús María Maldonado Tomás Lerma

diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- LII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129, fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos

José Armando Carraz

José Armando Carraz



Juliana Alvarado G.



Jesús María Maldonado Tomás Lerma

171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
 - a) Gastos de comunicación social;



José Armando Garza

Fabiana Alvarado R.

Jesús María Maldonado Tomás Cerma

- b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
 - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.
Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Abasolo, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CAPÍTULO II
DE LAS EROGACIONES**

**Sección I
Disposiciones Generales**

Artículo 7.-

El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$53,002,014.08 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2022, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados

Jose Armando Larca

Diana Escobedo

Julianna Alvarado G.

Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

[Handwritten signatures]

**Sección II
Estimación de Egresos Global**

Artículo 9.- A continuación se presentan los montos considerados en forma global de egresos para el Municipio y sus respectivas paramunicipales.

DESGLOSE DE MONTOS											
ENTIDAD PÚBLICA: EJERCICIO FISCAL:										(ABASOLO) 2022	
#	ABASOLO de la Entidad	COG									
		1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Total
1	Municipio	15,763,861.51	2,345,029.59	3,065,355.37	1,427,516.84	133,579.61	30,266,671.16				53,002,014.08
2	Paramunicipal 1										
3	Paramunicipal 2										
4	Paramunicipal 3										
5										

Clasificación CONAC – Clasificador por Objeto del Gasto:

- 1000. Servicios Personales
- 2000. Materiales y Suministros
- 3000. Servicios Generales
- 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- 5000. Bienes Muebles, Inmueble e Intangibles
- 6000. Inversión Pública
- 7000. Inversiones Financieras y Otras Provisiones
- 8000. Participaciones y Aportaciones
- 9000. Deuda Pública

**Sección III
Estimación de Egresos del Municipio**

Artículo 10.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	
ENTIDAD PÚBLICA: EJERCICIO FISCAL:	
2022	
CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	\$22,601,763.31
2 Gasto de Capital	\$30,400,250.77

Jesús Mariá del Albornado Tomás Lerma

José Armando Garza

Quintanilla Carola

3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5	Participaciones	\$0.00
Total General		\$53,002,014.08

Artículo 11.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EGRESOS)		ABASOLO
ENTIDAD PÚBLICA:		2022
EJERCICIO FISCAL:		Presupuesto Aprobado
CE-Egresos		
2	GASTOS	\$53,002,014.08
2.1	GASTOS CORRIENTES	\$22,601,763.31
2.1.1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	\$21,174,246.47
2.1.1.1	Remuneraciones	\$15,763,861.51
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$5,410,384.96
2.1.1.3	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0.00
2.1.1.4	Depreciación y amortización	\$0.00
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0.00
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	\$0.00
2.1.3	Gastos de la Propiedad	\$0.00
2.1.3.1	Intereses	\$0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la deuda interna	\$0.00
2.1.3.1.2	Intereses de la deuda externa	\$0.00
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	\$0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	\$0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	\$0.00
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado	\$0.00
2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.1.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público	\$0.00
2.1.4.2.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.2.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.5	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	\$1,427,516.84
2.1.5.1	Al sector privado	\$0.00
2.1.5.2	Al sector público	\$1,427,516.84
2.1.5.2.1	A la Federación	\$0.00
2.1.5.2.2	A las Entidades Federativas	\$0.00
2.1.5.2.3	A los Municipios	\$0.00
2.1.5.3	Al sector externo	\$0.00
2.1.5.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00

Alfonso Alvarado S.

Tomas Lerma

Jesús Mario Maldonado

José Armando Garza

2.1.5.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.1.5.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
2.1.6	Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	\$0.00
2.1.7	Participaciones	\$0.00
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	\$0.00
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	\$0.00
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	\$0.00
2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	\$0.00
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	\$0.00
2.2	GASTOS DE CAPITAL	\$30,400,250.77
2.2.1	Construcciones en Proceso	\$0.00
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	\$0.00
2.2.2.1	Viviendas, Edificios y Estructuras	\$30,266,671.16
2.2.2.1.1	Viviendas	\$0.00
2.2.2.1.2	Edificios no residenciales	\$0.00
2.2.2.1.3	Otras estructuras	\$30,266,671.16
2.2.2.2	Maquinaria y Equipo	\$133,579.61
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	\$0.00
2.2.2.2.2	Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	\$0.00
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	\$133,579.61
2.2.2.3	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2.2.2.4	Activos Biológicos Cultivados	\$0.00
2.2.2.4.1	Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.4.2	Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.5	Activos Fijos Intangibles	\$0.00
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	\$0.00
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	\$0.00
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	\$0.00
2.2.2.5.4	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	\$0.00
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles	\$0.00
2.2.3	Incremento de Existencias	\$0.00
2.2.3.1	Materiales y suministros	\$0.00
2.2.3.2	Materias primas	\$0.00
2.2.3.3	Trabajos en curso	\$0.00
2.2.3.4	Bienes terminados	\$0.00
2.2.3.5	Bienes para venta	\$0.00
2.2.3.6	Bienes en tránsito	\$0.00
2.2.3.7	Existencias de materiales de seguridad y defensa	\$0.00
2.2.4	Objetos de Valor	\$0.00
2.2.4.1	Metales y piedras preciosas	\$0.00
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte	\$0.00
2.2.4.3	Otros objetos de valor	\$0.00
2.2.5	Activos no Producidos	\$0.00
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	\$0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos	\$0.00

Alcides Alvarado

[Signature]

Tomas Leima

[Signature]

Jesus Mario Maldonado

[Signature]

José Armando Lara

[Signature]

2.2.5.1.2	Recursos minerales y energéticos	\$0.00
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados	\$0.00
2.2.5.1.4	Recursos hídricos	\$0.00
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural	\$0.00
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.5.2.1	Derechos patentados	\$0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	\$0.00
2.2.5.2.3	Fondos de comercio adquiridos	\$0.00
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.6	Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	\$0.00
2.2.6.1	Al sector privado	\$0.00
2.2.6.2	Al sector público	\$0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	\$0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	\$0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	\$0.00
2.2.6.3	Al sector externo	\$0.00
2.2.6.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.2.6.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.2.6.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
2.2.7	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	\$0.00
2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital	\$0.00
2.2.7.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	\$0.00
TOTAL DEL GASTO		\$53,002,014.08
3	FINANCIAMIENTO	\$0.00
3.1	FUENTES FINANCIERAS	\$0.00
3.1.1	Disminución de Activos Financieros	\$0.00
3.1.1.1	Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	\$0.00
3.1.1.1.1	Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.2	Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.3	Disminución de cuentas por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.4	Disminución de documentos por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.5	Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.1.1.1.6	Disminución de otros activos financieros corrientes	\$0.00
3.1.1.2	Disminución de Activos Financieros No Corrientes	\$0.00
3.1.1.2.1	Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.1.1.2.1.1	Venta de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.1.1.2.1.2	Venta de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.1.1.2.1.3	Venta de obligaciones negociables	\$0.00
3.1.1.2.1.4	Recuperación de préstamos	\$0.00
3.1.1.2.2	Disminución de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
3.1.2	Incremento de pasivos	\$0.00

Jiliana Alvarado G.

[Signature]

Tomas Cermeño

[Signature]

Jesús María Maldonado

[Signature]

José Armando Garza

[Signature]

3.1.2.1	Incremento de Pasivos Corrientes	\$0.00
3.1.2.1.1	Incremento de cuentas por pagar	\$0.00
3.1.2.1.2	Incremento de documentos por pagar	\$0.00
3.1.2.1.3	Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	\$0.00
3.1.2.1.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.4	Incremento de otros pasivos de corto plazo	\$0.00
3.1.2.2	Incremento de Pasivos No Corrientes	\$0.00
3.1.2.2.1	Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.2	Incremento de documentos por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3	Colocación de títulos y valores a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3.1	Colocación de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.1.2.2.3.2	Colocación de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.1.2.2.4	Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.4.1	Obtención de préstamos internos	\$0.00
3.1.2.2.4.2	Obtención de préstamos externos	\$0.00
3.1.2.2.5	Incremento de otros pasivos de largo plazo	\$0.00
3.1.3	Incremento del Patrimonio	\$0.00
TOTAL FUENTES FINANCIERAS		\$0.00
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	\$0.00
3.2.1	Incremento de Activos Financieros	\$0.00
3.2.1.1	Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	\$0.00
3.2.1.1.1	Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.2	Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.3	Incremento de cuentas por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.4	Incremento de documentos por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.5	Préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.2.1.1.6	Incremento de otros activos financieros corrientes	\$0.00
3.2.1.2	Incremento de Activos Financieros No Corrientes	\$0.00
3.2.1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.2.1.2.1.1	Compra de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.2.1.2.1.2	Compra de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.2.1.2.1.3	Compra de obligaciones negociables	\$0.00
3.2.1.2.1.4	Concesión de préstamos	\$0.00
3.2.1.2.2	Incremento de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
3.2.2	Disminución de Pasivos	\$0.00
3.2.2.1	Disminución de Pasivos Corrientes	\$0.00
3.2.2.1.1	Disminución de Cuentas por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.2	Disminución de Documentos por Pagar	\$0.00

Adriana Alvarado A.

Jesus Mario Meléndez Tomás Lermu

José Armando Lara

Diana Carolina Aceña.

Filiana Alvarado S.

[Signature]

Jesús María Maldonado Tomás Lerma

3.2.2.1.3	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.1.3.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en Títulos valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.4	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	\$0.00
3.2.2.2	Disminución de Pasivos no Corrientes	\$0.00
3.2.2.2.1	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.2	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.3	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	\$0.00
3.2.2.2.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.4	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	\$0.00
3.2.3	Disminución de Patrimonio	\$0.00
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS		\$0.00
Total General		\$53,002,014.08

[Signature]

[Signature]

José Armando Garza

[Signature]

Artículo 12.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		(ABASOLO)
EJERCICIO FISCAL:		2022
COG		Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$15,763,861.51
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$13,864,325.33
1110	Dietas	\$0.00
1120	Haberes	\$0.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$13,864,325.33
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$165,234.72
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$165,234.72
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.00

1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	\$0.00
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$1,170,675.88
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$0.00
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$1,170,675.88
1330	Horas Extraordinarias	\$0.00
1340	Compensaciones	\$0.00
1350	Sobrehaberes	\$0.00
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	\$0.00
1370	Honorarios Especiales	\$0.00
1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
1410	Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
1420	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$0.00
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$0.00
1440	Aportaciones para Seguros	\$0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$563,625.58
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$0.00
1520	Indemnizaciones	\$50,000.00
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.00
1540	Prestaciones Contractuales	\$0.00
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.00
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$513,625.58
1600	PREVISIONES	\$0.00
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$0.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$0.00
1710	Estímulos	\$0.00
1720	Recompensas	\$0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,345,029.59
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$282,734.72
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$149,266.11
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$66,093.88
2130	Material Estadístico y Geográfico	\$0.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$0.00
2150	Material Impreso e Información Digital	\$17,804.33
2160	Material de Limpieza	\$49,570.40
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$0.00
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$488,893.80
2210	Productos Alimenticios para Personas	\$481,251.19
2220	Productos Alimenticios para Animales	\$0.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$7,642.61
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$88,675.98
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$77,109.53
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$0.00



Elisavinda Alvarado n.



Jesus Maria Maldonado Tomas Leina





José Armando García



2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$8,812.56
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$2,753.89
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$0.00
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$189,443.52
2410	Productos Minerales no Metálicos	\$0.00
2420	Cemento y Productos de Concreto	\$13,218.78
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$0.00
2440	Madera y Productos de Madera	\$17,625.08
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	\$0.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	\$47,478.28
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	\$7,710.96
2480	Materiales Complementarios	\$0.00
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$103,410.42
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$196,629.25
2510	Productos Químicos Básicos	\$0.00
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$5,507.82
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$77,109.48
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$3,855.48
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$0.00
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$0.00
2590	Otros Productos Químicos	\$110,156.47
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$938,793.17
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$938,793.17
2620	Carbón y sus Derivados	\$0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$69,014.26
2710	Vestuario y Uniformes	\$57,998.61
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$3,304.69
2730	Artículos Deportivos	\$7,710.96
2740	Productos Textiles	\$0.00
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$38,554.76
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	\$0.00
2820	Materiales de Seguridad Pública	\$38,554.76
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$52,290.13
2910	Herramientas Menores	\$14,320.34
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$5,507.82
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$0.00
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$0.00


Filiberto Alvarez de A.



Jesús María Maldonado Tomás Lerma





José Amador Carre



2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$25,852.59
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$6,609.38
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$0.00
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$3,065,355.37
3100	SERVICIOS BASICOS	\$2,040,208.72
3110	Energía Eléctrica	\$1,762,503.45
3120	Gas	\$1,528.53
3130	Agua	\$0.00
3140	Telefonía Tradicional	\$33,832.52
3150	Telefonía Celular	\$0.00
3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$0.00
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$242,344.22
3180	Servicios Postales y Telegráficos	\$0.00
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$17,625.04
3210	Arrendamiento de Terrenos	\$0.00
3220	Arrendamiento de Edificios	\$0.00
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$17,625.04
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$0.00
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$0.00
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$0.00
3280	Arrendamiento Financiero	\$0.00
3290	Otros Arrendamientos	\$0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$273,187.96
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$193,875.31
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$0.00
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$66,093.88
3340	Servicios de Capacitación	\$0.00
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$0.00
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$0.00
3370	Servicios de Protección y Seguridad	\$0.00
3380	Servicios de Vigilancia	\$0.00
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$13,218.77
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$27,539.12
3410	Servicios Financieros y Bancarios	\$27,539.12
3420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$0.00
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$0.00
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$0.00
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$0.00
3460	Almacenaje, Envase y Embalaje	\$0.00
3470	Fletes y Maniobras	\$0.00
3480	Comisiones por Ventas	\$0.00
3490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$304,031.82

Wiliana Alvarez de A.

Jesús María Maldonado Tomásterma

José Armando Carra

Diego Samir Ossin



Filiana Alvarez A.



Jesús María Alvarado Tomás Cerma

3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$115,664.31
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	\$11,015.64
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$0.00
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$176,250.31
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$1,101.56
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$0.00
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$0.00
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$0.00
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$0.00
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$0.00
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	\$0.00
3650	Servicios de la Industria Filmica, del Sonido y del Video	\$0.00
3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$0.00
3690	Otros Servicios de Información	\$0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$90,260.02
3710	Pasajes Aéreos	\$0.00
3720	Pasajes Terrestres	\$0.00
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$0.00
3740	Autotransporte	\$0.00
3750	Viáticos en el País	\$90,260.02
3760	Viáticos en el Extranjero	\$0.00
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$0.00
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$0.00
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$214,463.43
3810	Gastos de Ceremonial	\$66,093.88
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$148,369.55
3830	Congresos y Convenciones	\$0.00
3840	Exposiciones	\$0.00
3850	Gastos de Representación	\$0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$98,039.26
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$0.00
3920	Impuestos y Derechos	\$44,062.59
3930	Impuestos y Derechos de Importación	\$0.00
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$0.00
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$9,914.08
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	\$0.00
3970	Utilidades	\$0.00
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$44,062.59
3990	Otros Servicios Generales	\$0.00




José Armando Barza

Roberto Samuel Casera



Mariana Aburada n.




4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,427,516.84
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
4110	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00
4120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	\$0.00
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$0.00
4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
4180	Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4190	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
4210	Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4220	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$20,058.90
4310	Subsidios a la Producción	\$0.00
4320	Subsidios a la Distribución	\$0.00
4330	Subsidios a la Inversión	\$0.00
4340	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$0.00
4350	Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	\$0.00
4360	Subsidios a la Vivienda	\$0.00
4370	Subvenciones al Consumo	\$0.00
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4390	Otros Subsidios	\$20,058.90
4400	AYUDAS SOCIALES	\$1,407,457.94
4410	Ayudas Sociales a Personas	\$1,242,223.24
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$165,234.70
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$0.00
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	\$0.00
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	\$0.00
4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$0.00
4480	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
4510	Pensiones	\$0.00
4520	Jubilaciones	\$0.00
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00
4610	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00









Hilana Alvarez S.



Jesús Mariá Malbonado Tomás Lerma

4620	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
4630	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
4640	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4650	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4660	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	\$0.00
4690	Otras Transferencias a Fideicomisos	
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
4710	Transferencias por Obligación de Ley	\$0.00
4800	DONATIVOS	\$0.00
4810	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4820	Donativos a Entidades Federativas	\$0.00
4830	Donativos a Fideicomisos Privados	\$0.00
4840	Donativos a Fideicomisos Estatales	\$0.00
4850	Donativos Internacionales	\$0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00
4910	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	\$0.00
4920	Transferencias para Organismos Internacionales	\$0.00
4930	Transferencias para el Sector Privado Externo	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$133,579.61
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$27,539.12
5110	Muebles de Oficina y Estantería	\$27,539.12
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$0.00
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$0.00
5140	Objetos de Valor	\$0.00
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$0.00
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$0.00
5220	Aparatos Deportivos	\$0.00
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	\$0.00
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	\$0.00
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	\$0.00
5420	Carrocerías y Remolques	\$0.00
5430	Equipo Aeroespacial	\$0.00
5440	Equipo Ferroviario	\$0.00
5450	Embarcaciones	\$0.00
5490	Otros Equipos de Transporte	\$0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$106,040.49
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$0.00
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	\$0.00
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$0.00
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$55,078.24
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$0.00





José Armando Carza

Donna Truani Carria

5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$28,930.96
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$22,031.29
5690	Otros Equipos	\$0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00
5710	Bovinos	\$0.00
5720	Porcinos	\$0.00
5730	Aves	\$0.00
5740	Ovinos y Caprinos	\$0.00
5750	Peces y Acuicultura	\$0.00
5760	Equinos	\$0.00
5770	Especies Menores y de Zoológico	\$0.00
5780	Árboles y Plantas	\$0.00
5790	Otros Activos Biológicos	\$0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$0.00
5810	Terrenos	
5820	Viviendas	\$0.00
5830	Edificios no Residenciales	\$0.00
5890	Otros Bienes Inmuebles	\$0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
5910	Software	\$0.00
5920	Patentes	\$0.00
5930	Marcas	\$0.00
5940	Derechos	\$0.00
5950	Concesiones	\$0.00
5960	Franquicias	\$0.00
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0.00
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$0.00
5990	Otros Activos Intangibles	\$0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	\$30,266,671.16
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$23,657,283.22
6110	Edificación Habitacional	\$8,261,734.90
6120	Edificación no Habitacional	\$0.00
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$8,786,160.40
6150	Construcción de Vías de Comunicación	\$6,609,387.92
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$6,609,387.94
6210	Edificación Habitacional	\$0.00
6220	Edificación no Habitacional	\$0.00
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$5,507,823.27
6250	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6260	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$1,101,564.67
6270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00

Filomena Alvarado G.

Jesús María Maldonado Tomás Lerma

José Armando Garza


Fabiana Alvarado A.

Jesús María Maldonado Tomás Lerma

6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
7110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7120	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00
7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	\$0.00
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$0.00
7310	Bonos	\$0.00
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	\$0.00
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	\$0.00
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7390	Otros Valores	\$0.00
7400	CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$0.00
7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	\$0.00
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00

José Armando Barza

Denia Resendiz Ganda


Mariana Alvarado A.



Jesús María Maldonado Tomás Lerma

7480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00
7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
7520	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
7530	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	\$0.00
7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
7570	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	\$0.00
7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	\$0.00
7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	\$0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$0.00
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	\$0.00
7920	Contingencias Socioeconómicas	\$0.00
7990	Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
8100	PARTICIPACIONES	\$0.00
8110	Fondo General de Participaciones	\$0.00
8120	Fondo de Fomento Municipal	\$0.00
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	\$0.00
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	\$0.00
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	\$0.00
8300	APORTACIONES	\$0.00
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$0.00
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	\$0.00
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	\$0.00
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
8500	CONVENIOS	\$0.00
8510	Convenios de Reasignación	\$0.00
8520	Convenios de Descentralización	\$0.00
8530	Otros Convenios	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9150	Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	\$0.00










Alfonsa Alvarado A.

9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	\$0.00
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9240	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	\$0.00
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior	\$0.00
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	\$0.00
9510	Costos por Coberturas	\$0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	\$0.00
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	\$0.00
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	\$0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00
9910	ADEFAS	\$0.00
Total General		\$53,002,014.08

Jose Armando Govea

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$0.00, y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD							
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO - 3600							
ENTIDAD PÚBLICA:				(ABASOLO)			
EJERCICIO FISCAL:				2022			
A	B	C=B-A	D=C/A	E=B-H	F=(B/G)-3%	G=Total Ingresos	H=G*3%
Monto asignado en el Ejercicio 2021	Monto asignado en el Ejercicio 2022	Incremento / Decremento en Pesos	Incremento / Decremento en %	Exceso del Limite en \$	Exceso del Limite %	Monto Total de Ingresos Estimados	Equivalente al 3%
\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00, y se desglosa en las partidas genéricas 4510 Pensiones, 4520 Jubilaciones y 4590 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 13.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2022 importan la cantidad de: \$3, 709,438.26, y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO	
ENTIDAD PÚBLICA:	(ABASOLO)
EJERCICIO FISCAL:	2022

Jesús María Maldonado Tomás Lerma

Dolores Remini Cella



Jiliana Alvarado



Jesús María Maldonado Tomás Lerma

06-OBRAS PÚBLICAS	\$31,232,743.37
1000 Servicios Personales	\$842,696.96
2000 Materiales y Suministros	\$79,312.66
3000 Servicios Generales	\$44,062.59
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$30,266,671.16
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
07-DESARROLLO RURAL	\$495,704.09
1000 Servicios Personales	\$358,008.51
2000 Materiales y Suministros	\$132,187.76
3000 Servicios Generales	\$5,507.82
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
08-SERVICIOS PÚBLICOS	\$1,493,721.67
1000 Servicios Personales	\$1,354,924.52
2000 Materiales y Suministros	\$84,820.48
3000 Servicios Generales	\$41,859.46
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$12,117.21
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
09-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$586,032.41
1000 Servicios Personales	\$509,473.66
2000 Materiales y Suministros	\$15,972.69
3000 Servicios Generales	\$33,046.94
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$27,539.12
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
10-DESARROLLO SOCIAL	\$1,548,432.71
1000 Servicios Personales	\$1,009,767.60
2000 Materiales y Suministros	\$175,148.78
3000 Servicios Generales	\$5,507.82
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$358,008.51
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
11-TESORERIA	\$4,437,333.17
1000 Servicios Personales	\$1,487,112.28




José Armando Carza

Desiderio Emilio Arellano

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	\$2,365,529.38
1000 Servicios Personales	\$1,623,625.58
2000 Materiales y Suministros	\$151,465.14
3000 Servicios Generales	\$198,281.64
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$364,617.90
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$27,539.12
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
02-CABILDO	\$1,343,908.88
1000 Servicios Personales	\$1,343,908.88
2000 Materiales y Suministros	\$0.00
3000 Servicios Generales	\$0.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
03-CONTRALORÍA	\$831,681.31
1000 Servicios Personales	\$622,384.03
2000 Materiales y Suministros	\$99,140.82
3000 Servicios Generales	\$110,156.46
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
04-SEGURIDAD PÚBLICA	\$2,447,676.66
1000 Servicios Personales	\$2,070,941.55
2000 Materiales y Suministros	\$288,609.94
3000 Servicios Generales	\$88,125.17
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
05-ECOLOGÍA	\$1,634,171.15
1000 Servicios Personales	\$1,327,385.40
2000 Materiales y Suministros	\$236,285.62
3000 Servicios Generales	\$48,468.84
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$22,031.29
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00



Jiliana Alvarado S.



Jesús María Maldonado Tomás Lerma




José Armando Carca

Osvaldo Samuel Carca

2000 Materiales y Suministros	\$256,664.56
3000 Servicios Generales	\$2,260,410.67
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$378,067.42
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$55,078.24
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
12-GASTOS GENERALES	\$1,790,409.75
1000 Servicios Personales	\$1,396,050.86
2000 Materiales y Suministros	\$281,248.20
3000 Servicios Generales	\$58,083.87
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$38,213.07
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$16,813.75
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
13-EDUCACION	\$782,110.90
1000 Servicios Personales	\$413,086.74
2000 Materiales y Suministros	\$109,054.90
3000 Servicios Generales	\$60,586.06
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$199,383.20
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
14-ARTE Y CULTURA	\$678,563.83
1000 Servicios Personales	\$468,164.98
2000 Materiales y Suministros	\$152,015.92
3000 Servicios Generales	\$58,382.93
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
15-SALUD	\$840,493.83
1000 Servicios Personales	\$578,321.44
2000 Materiales y Suministros	\$187,265.99
3000 Servicios Generales	\$47,367.28
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$27,539.12
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
16-DEPORTES	\$493,500.97
1000 Servicios Personales	\$358,008.52
2000 Materiales y Suministros	\$95,836.13
3000 Servicios Generales	\$5,507.82

Alcaldesa
Alvarado N.

Jesús María Maldonado Tomás Lemay

Jose Armando Barza
Diana remil Carela

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$34,148.50
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
Total General	\$53,002,014.08

Artículo 14.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (MUNICIPAL)		(ABASOLO)
ENTIDAD PÚBLICA:		2022
EJERCICIO FISCAL:		Presupuesto Aprobado
CA		
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$53,002,014.08
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	\$53,002,014.08
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$53,002,014.08
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$53,002,014.08
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$53,002,014.08
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
3.1.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.2.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	\$0.00
3.2.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	\$0.00
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	\$0.00
3.2.2.3.0	Otros Bancos	\$0.00
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00
3.2.4.0.0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00

Jiliana Alvarado A.

[Signature]

Jesús Mariá Maldonado Tomás Lerma

[Signature]

[Signature]

José Armando Carza

3.2.4.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00

Así mismo, la información financiera se presenta de acuerdo con las siguientes clasificaciones administrativas de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PARAMUNICIPAL	
ENTIDAD PÚBLICA:	(ABASOLO)
EJERCICIO FISCAL:	2022
Concepto	Monto Aprobado
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Total General	\$0.00

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR UNIDAD RESPONSABLE	
ENTIDAD PÚBLICA:	(ABASOLO)
EJERCICIO FISCAL:	2022
Concepto	Presupuesto Aprobado
Unidad Administrativa 1 – Presidencia	\$2,365,529.38
Dirección 1 - Presidencia	\$2,365,529.38
Unidad Administrativa 2 – Cabildo	\$1,343,908.88
Dirección 1 - Cuerpo Edificio	\$1,343,908.88
Unidad Administrativa 3 – Contraloría	\$831,681.31
Dirección 1 - Contraloría	\$831,681.31
Unidad Administrativa 4 – Seguridad Pública	\$2,447,676.66
Dirección 1 - Seguridad Pública	\$1,770,214.41
Dirección 2 - Protección civil	\$677,462.25
Unidad Administrativa 5 – Ecología	\$1,634,171.15
Dirección 1 – Ecología	\$1,634,171.15
Unidad Administrativa 6 – Obras Públicas	\$31,232,743.37
Dirección 1 - Desarrollo Rural	\$31,206,386.54
Unidad Administrativa 7 – Desarrollo Rural	\$495,704.09
Dirección 1 – Contraloría	\$495,704.09
Unidad Administrativa 8 – Servicios Públicos	\$1,493,721.67

Jiliana Abarada n.

Jesus Maria Maldonado Tomas Lerma

José Armando Carra

[Handwritten signature]
 Juliana Alvarado G.
[Handwritten signature]

Dirección 1 - Servicios Públicos	\$473,672.80
Dirección 2 - Servicios de agua potable	\$524,344.78
Dirección 3 - Alumbrado Público	\$495,704.09
Unidad Administrativa 9 – Secretaria del Ayuntamiento	\$586,032.41
Dirección 1 - Secretaria del Ayuntamiento	\$586,032.41
Unidad Administrativa 10 – Desarrollo Social	\$1,548,432.71
Dirección 1 - Desarrollo Social	\$911,361.16
Dirección 2 - Instancia de la mujer	\$637,071.55
Unidad Administrativa 11 – Tesorería	\$4,437,333.17
Dirección 1 – Tesorería	\$4,437,333.17
Unidad Administrativa 12– Gastos generales	\$1,790,409.75
Dirección 1 - D.I.F. Municipal	\$1,790,409.75
Unidad Administrativa 13– Educación	\$782,110.90
Dirección 1 – Educación	\$782,110.90
Unidad Administrativa 14– Arte y cultura	\$678,563.83
Dirección 1 - Arte y cultura	\$678,563.83
Unidad Administrativa 15– Salud	\$840,493.83
Dirección 1 – Salud	\$840,493.83
Unidad Administrativa 16– Deportes	\$493,500.97
Dirección 1 – Deportes	\$493,500.97
Total General	\$53,002,014.08

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

En el presente Presupuesto no se desglosan fideicomisos públicos municipales, debido a que no se cuentan con entidades de este tipo.

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2022 un presupuesto de \$831,681.31, y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

Jesus Maria Maldonado Tomas Lerma

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	(ABASOLO)
EJERCICIO FISCAL:	2022
Capítulo del Gasto	Presupuesto Aprobado
1000 Servicios Personales	\$622,384.03
2000 Materiales y Suministros	\$99,140.82
3000 Servicios Generales	\$110,156.46
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00

Jose Armando Garza
 Susana Arreola
[Handwritten signature]

8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
Total General	\$831,681.31

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente Presupuesto no se desglosan transferencias a delegaciones y subdelegaciones municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

En el presente Presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para juzgados municipales, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

Artículo 15.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (EGRESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA:		ABASOLO
EJERCICIO FISCAL:		2022
CFF-Egresos		Presupuesto Aprobado
1	No Etiquetado	\$20,413,237.59
11	Recursos Fiscales	\$878,560.96
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$0.00
15	Recursos Federales	\$19,534,676.63
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
2	Etiquetado	\$32,588,776.49
25	Recursos Federales	\$20,722,791.47
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$11,865,985.02
Total General		\$53,002,014.08

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		ABASOLO
EJERCICIO FISCAL:		2022
CFG		Presupuesto Aprobado
1	GOBIERNO	\$13,802,571.56
1.1.	LEGISLACION	\$0.00
1.1.1	Legislación	\$0.00
1.1.2	Fiscalización	\$0.00
1.2.	JUSTICIA	\$0.00

Jiliana Alvarado C.

Jesus Marió Maldonado

Tomas Lermu

José Armando Garza

AP

Ruben...

1.2.1	Impartición de Justicia	\$0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	\$0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	\$0.00
1.2.4	Derechos Humanos	\$0.00
1.3.	COORDINACIÓN DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$11,354,894.90
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$0.00
1.3.2	Política Interior	\$1,343,908.88
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$0.00
1.3.4	Función Pública	\$8,220,576.27
1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	\$0.00
1.3.7	Población	\$0.00
1.3.8	Territorio	\$0.00
1.3.9	Otros	\$1,790,409.75
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	\$0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	\$0.00
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$0.00
1.5.1	Asuntos Financieros	\$0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$0.00
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	\$0.00
1.6.1	Defensa	\$0.00
1.6.2	Marina	\$0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$0.00
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$2,447,676.66
1.7.1	Policía	\$0.00
1.7.2	Protección Civil	\$2,447,676.66
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$0.00
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	\$0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$0.00
1.8.5	Otros	\$0.00
2	DESARROLLO SOCIAL	\$38,703,738.43
2.1.	PROTECCION AMBIENTAL	\$3,127,892.82
2.1.1	Ordenación de Desechos	\$473,672.80
2.1.2	Administración del Agua	\$524,344.78
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	\$495,704.09
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$1,634,171.15
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$32,144,104.53
2.2.1	Urbanización	\$0.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$911,361.16
2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$0.00
2.2.4	Alumbrado Público	\$0.00
2.2.5	Vivienda	\$0.00
2.2.6	Servicios Comunales	\$31,232,743.37
2.2.7	Desarrollo Regional	\$0.00
2.3.	SALUD	\$1,477,565.38
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$1,477,565.38



Fabiana Alvarado



Jesus Maria Maldonado Tomas Lerma




Donna Sami Carra. José Armando Garza

2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	\$0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	\$0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	\$0.00
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$1,172,064.80
2.4.1	Deporte y Recreación	\$493,500.97
2.4.2	Cultura	\$678,563.83
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	\$0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$0.00
2.5.	EDUCACION	\$782,110.90
2.5.1	Educación Básica	\$782,110.90
2.5.2	Educación Media Superior	\$0.00
2.5.3	Educación Superior	\$0.00
2.5.4	Posgrado	\$0.00
2.5.5	Educación para Adultos	\$0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$0.00
2.6.	PROTECCION SOCIAL	\$0.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	\$0.00
2.6.2	Edad Avanzada	\$0.00
2.6.3	Familia e Hijos	\$0.00
2.6.4	Desempleo	\$0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	\$0.00
2.6.7	Indígenas	\$0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$0.00
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$0.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$0.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	\$495,704.09
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$0.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	\$0.00
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$495,704.09
3.2.1	Agropecuaria	\$495,704.09
3.2.2	Silvicultura	\$0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	\$0.00
3.2.4	Agroindustrial	\$0.00
3.2.5	Hidroagrícola	\$0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$0.00
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	\$0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	\$0.00
3.3.4	Otros Combustibles	\$0.00
3.3.5	Electricidad	\$0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	\$0.00
3.4.	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	\$0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$0.00
3.4.2	Manufacturas	\$0.00



Jhanna Alvarado G.



Jesús María Maldonado Tomás Lerma




Osvaldo Raúl Concha · José Armando García

Alvaro Alvarado

Jesús María Maldonado Tomás Lerma

3.4.3	Construcción	\$0.00
3.5.	TRANSPORTE	\$0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	\$0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	\$0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	\$0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	\$0.00
3.6.	COMUNICACIONES	\$0.00
3.6.1	Comunicaciones	\$0.00
3.7.	TURISMO	\$0.00
3.7.1	Turismo	\$0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	\$0.00
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	\$0.00
3.8.1	Investigación Científica	\$0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	\$0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$0.00
3.8.4	Innovación	\$0.00
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	\$0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0.00
3.9.2	Otras Industrias	\$0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	\$0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$0.00
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	\$0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	\$0.00
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	\$0.00
4.2.1	Transferencias Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.2	Participaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.3	Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	\$0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	\$0.00
4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	\$0.00
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$0.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
Total General		\$53,002,014.08

José Armando Cereza

Artículo 17.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022 con base en la tipología de la Clasificación Programática, se presenta a continuación:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	(ABASOLO)
EJERCICIO FISCAL:	2022
CP (Tipología)	Presupuesto Aprobado

[Signature]
 Filomena Alvarado G.

[Signature]

Programas Presupuestarios		
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		\$1,477,565.38
S	Sujetos a Reglas de Operación	\$1,477,565.38
U	Otros Subsidios	\$0.00
Desempeño de las Funciones		\$50,692,767.39
E	Prestación de Servicios Públicos	\$49,611,030.89
B	Provisión de Bienes Públicos	\$0.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$586,032.41
F	Promoción y Fomento	\$495,704.09
G	Regulación y Supervisión	\$0.00
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.00
R	Específicos	\$0.00
K	Proyectos de Inversión	\$0.00
Administrativos y de Apoyo		\$831,681.31
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$0.00
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$831,681.31
W	Operaciones Ajenas	\$0.00
Compromisos		\$0.00
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$0.00
N	Desastres Naturales	\$0.00
Obligaciones		\$0.00
J	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
T	Aportaciones a la Seguridad Social	\$0.00
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización	\$0.00
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	\$0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		\$0.00
I	Gasto Federalizado	\$0.00
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
D	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	\$0.00
H	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
Total General		\$53,002,014.08

[Signature]
[Signature]

José Armando Garza

Jesús María Maldonado Tomás Leina

En seguida se presentan todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2022:

DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS				
ENTIDAD PÚBLICA:		(ABASOLO)		
EJERCICIO FISCAL:		2022		
#	ABASOLO del Programa Presupuestario	CP Tipología	Unidad Administrativa	Presupuesto Aprobado
1	GOBIERNO PARA ABASOLO	E	PRESIDENCIA	\$ 2,365,529.38
2	ORGANO DE CONTROL INTERNO	E	CABILDO	\$ 1,343,908.88
3	AUDITORIA EXTERNA	O	CONTRALORIA	\$ 831,681.31
4	PREVENCION DE ACCIDENTES	E	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 1,770,214.41
5	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS EN ACCION	E	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 677,462.25

[Signature]
 Daniel Semu Candia


6	OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	E	ECOLOGIA	\$ 1,634,171.15
7	SERVICIOS A LA CIUDAD	E	OBRAS PÚBLICAS	\$ 31,232,743.37
8	MEJORA Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES RURALES	F	DESARROLLO RURAL	\$ 495,704.09
9	RECOLECCION DE BASURA	E	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 473,672.80
10	SERVICIOS DE AGUA POTABLE	E	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 524,344.78
11	ALUMBRADO PUBLICO	E	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 495,704.09
12	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	P	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	\$ 586,032.41
13	DESARROLLO SOCIAL	E	DESARROLLO SOCIAL	\$ 911,361.16
14	INSTANCIA DE LA MUJER	S	DESARROLLO SOCIAL	\$ 637,071.55
15	TESORERIA	E	TESORERIA	\$ 4,437,333.17
16	INTEGRACION FAMILIAR	E	GASTOS GENERALES	\$ 1,790,409.75
17	EDUCACION	E	EDUCACIÓN	\$ 782,110.90
18	ARTE Y CULTURA	E	ARTE Y CULTURA	\$ 678,563.83
19	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	S	SALUD	\$ 840,493.83
20	DEPORTES	E	DEPORTES	\$ 493,500.97
			Total General	\$ 53,002,014.08

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, los programas deberán acompañarse de sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. Deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

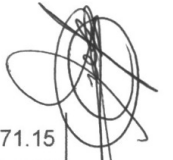


A continuación se presentan los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022:

PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		(ABASOLO)	
EJERCICIO FISCAL:		2022	
#	Programas Prioritarios	Explicación de Contenido	Alcances
1	GOBIERNO PARA ABASOLO	MEJORAS PARA EL MUNICIPIO	SATISFACER LAS NECESIDADES SOCIALES
2	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS	PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA
3	SERVICIOS A LA CIUDAD	OBRAS PARA LA MEJORA DE LA COMUNIDAD	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES


Mariana Alvarado A.



Jesús María M. Donado Tomasa

José Armando Garza


Dolida Remmi Canedo

Abelana Alvarado G.

[Signature]

4	PROTECCION AMBIENTAL	PRESERVACION DE LAS AREAS VERDES	CREAR CONCIENCIA DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE
5	ALUMBRADO PUBLICO	ILUMINACION DE LOS ESPACIOS DE LIBRE CIRCULACION	PROPORCIONAR VISIBILIDAD ADECUADA

[Signature]

[Signature]

[Signature]

La atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$1, 790,409.75 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES		
ENTIDAD PÚBLICA:		(ABASOLO)
EJERCICIO FISCAL:		2022
Programas, Proyectos y Servicios	Descripción	Monto Autorizado 2022
INTEGRACION FAMILIAR	GENERAR UN ENTORNO CULTURAL Y CLIMA POSITIVO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	\$1,790,409.75
Total General		\$1,790,409.75

A continuación se presentan los proyectos de desarrollo urbano del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022:

ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
ENTIDAD PÚBLICA:		(ABASOLO)
EJERCICIO FISCAL:		2022
Programa	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
ALUMBRADO PÚBLICO	ILUMINACION DE LOS ESPACIOS LIBRE CIRCULACION	\$ 495,704.09
SERVICIOS A LA CIUDAD	OBRAS PARA LA MEJORA DE LA COMUNIDAD	\$ 31,232,743.37
Total General		\$31,728,447.46

Exposición de motivos

...
...

A continuación se presentan los proyectos de erradicación de la discriminación en contra de la mujer del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022:

Jesús María Maldonado Tomás Lerma

José Amador Garza

Osvaldo Remijn Carilla

[Handwritten signature]
 Mariana Alvarado A.

ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LA MUJER		
ENTIDAD PÚBLICA:		(ABASOLO)
EJERCICIO FISCAL:		2022
Políticas, programas y acciones	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	\$ 1,770,214.41
Total General		\$ 1,770,214.41

Unidad Especializada policial para la atención de casos de violencia contra las mujeres
 D.I.F.MUNICIPAL

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

A continuación se presentan los proyectos de asistencia social y protección de derechos del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022:

[Handwritten signature]

ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS		
ENTIDAD PÚBLICA:		(ABASOLO)
EJERCICIO FISCAL:		2022
Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Social	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
GOBIERNO PARA ABASOLO	SATISFACER LAS NECESIDADES SOCIALES	\$ 2,365,529.38
Total General		\$ 2,365,529.38

[Handwritten signature]
 José Armando García

Artículo 18.-

En el presente Presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

Artículo 19.-

En el presente Presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Artículo 20.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

SUBSIDIOS Y AYUDAS			
ENTIDAD PÚBLICA:		(ABASOLO)	
EJERCICIO FISCAL:		2022	
COG 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Partida Específica (COG) / ABASOLO	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4390-OTROS SUBSIDIOS	Ciudadanos del municipio de Abasolo	Descuento predial pagado, en enero, febrero y marzo. Descuento predial para pensionados, jubilados	\$20,058.90

[Handwritten signature]
 Daniel Acuña

[Handwritten signature]
 Jesus Mario Maldonado Tomas Lerma

[Handwritten signature]
 Hiliana Abrazado A.

[Handwritten signature]

Jesús María Maldonado Tomás Lerma

		adultos mayores y personas discapacitadas	
Total General			\$20,058.90
COG 4400 AYUDAS SOCIALES			
Partida Específica (COG) / ABASOLO	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4410-AYUDAS SOCIALES	Adultos mayores personas que desempeñan servicios sociales y personas de escasos recursos del municipio de Abasolo que solicitan ayudas.	Alimentación diaria para adultos mayores, apoyo económico a personas que desempeñen servicios sociales y apoyos económicos o materiales a personas de escasos recursos	\$1,242,223.24
4420-BECAS	Becas para alumnos y programas de capacitación	Apoyos económicos para personas de escasos recursos.	\$165,234.70
Total General			\$1,407,457.94

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 21.-

En el presente Presupuesto no se desglosan prestaciones sindicales, debido a que no se cuentan con erogaciones de este tipo.

Artículo 22.-

El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2022 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales (proyectos de asociación público privada).

Artículo 23.-

El municipio de Abasolo, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 17 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas que lleven a cabo las personas de derecho público en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a proyectos de asociación público.

[Handwritten signature]
 José Armando Carranza

[Handwritten signature]

**CAPÍTULO III
DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 152 plazas de conformidad con lo siguiente:

4.6. TABULADOR DE PLAZAS					
ENTIDAD PÚBLICA:		ABASOLO			
EJERCICIO FISCAL:		2022			
A	B	C	D	E	F=C+D+E
Departamento	Plaza/Puesto	Confianza	Base	Honorarios	No. de Plazas
CONTRALORIA	CONTRALOR	1			1
	Total	1	0	0	1
CUERPO EDILICIO	REGIDOR	7			7
	SINDICOS	2			2
	Total	9	0	0	9
D.I.F. MUNICIPAL	DIRECTOR	2			2
	SUB-DIRECTOR	0			0
	SERVICIOS PRIMARIOS	0			0
	ENCARGADO	3			3
	SECRETARIA	2			2
	ENFERMERA	0			0
	AUXILIAR	3			3
	RESPONSABLE DE LIMPIEZA	2			2
	INTENDENTE	0			0
	COCINERA	2			2
	Total	14	0	0	14
DESARROLLO RURAL	COORDINADOR	1			1
	SECRETARIA	1			1
	DIRECTOR	1			1
	AUXILIAR	0			0
	Total	3	0	0	3
DESARROLLO SOCIAL	CHOFER DE CARGA GENERAL	0			0
	CRONISTA	0			0
	AUXILIAR	2			2
	COCINERA	0			0
	COORDINADOR	2			2
	SECRETARIA	0			0
	DIRECTOR	1			1

Alfonso Alvarado A.

[Signature]

Jesús María Maldonado Tomás Lerma

[Signature]

[Signature]

José Armando Garza

	RESPONSABLE DE LIMPIEZA	0			0
	ACTUARIO MUNICIPAL	0			0
	Total	5	0	0	5
ECOLOGIA	AUXILIAR	2			2
	AUXILIAR OPERATIVO	1			1
	ASISTENTE	1			1
	COORDINADOR	2			2
	DIRECTOR	1			1
	DIRECTOR DE AREA	2			2
	ENCARGADO	2			2
	ENCARGADO DE CUADRILLA	1			1
	SECRETARIA	1			1
	LIMPIEZA	14			14
	RESPONSABLE DE LIMPIEZA	1			1
	Total	28	0	0	28
OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA	1			1
	OPERADORES DIVERSOS	3			3
	ASISTENTE	0			0
	DIRECTOR	1			1
	COORDINADOR	1			1
	AYUDANTE	1			1
	Total	7	0	0	7
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1			1
	SECRETARIA	2			2
	CHOFER	1			1
	SECRETARIO	1			1
	Total	6	0	0	6
PROTECCION CIVIL	COORDINADOR	2			2
	DIRECTOR	0			0
	SUB DIRECTOR	1			1
	AUXILIAR	1			1
	Total	4	0	0	4
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1			1
	Total	1	0	0	1
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA	3			3
	ACTUARIO MUNICIPAL	0			0
	VELADOR	6			6
	SECRETARIA	1			1
	GUARDIA	1			1



Filiberto Alvarado A.



Jesús María Maldonado Tomás Leima





José Armando García

Edmundo García

Alvarado a.

Jesús María Melodano Tomás Lerma

	LIMPIEZA	1			1
	COMANDANTE	1			1
	Total	13	0	0	13
SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR	1			1
	ASISTENTE	1			1
	SECRETARIA	1			1
	OPERADOR DIVERSO	4			4
	LIMPIEZA	5			5
	VELADOR	3			3
	Total	15	0	0	15
TESORERIA	TESORERO MUNICIPAL	1			1
	COORDINADOR	1			1
	AUXILIAR	2			2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1			1
	Total	5	0	0	5
AGUA POTABLE	DIRECTOR	1			1
	COORDINADOR	1			1
	OPERADOR DIVERSO	1			1
	COBRADOR DE AGUA	2			2
	AUXILIAR	4			4
	SECRETARIA	1			1
	ENCARGADOS	2			2
	AUXILIAR OPERATIVO	1			1
	Total	9	0	0	9
SALUD	DIRECTOR	1			1
	LIMPIEZA	2			2
	COORDINADOR	1			1
	SECRETARIA	1			1
	Total	5	0	0	5
EDUCACION	DIRECTOR	1			1
	COORDINADOR	1			1
	SECRETARIA	2			2
	AUXILIARES	2			2
	COCINEROS	2			2
	LIMPIEZA	1			1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1			1
	BIBLIOTECARIO	4			4
	ARCHIVO MUNICIPAL	2			2
	Total	16	0	0	16
	COORDINADOR	1			1

José Amador de la Cruz

Jesus Mario Maldonado Tomas Lerma
 Alejandra Abarrado A.

ARTE Y CULTURA	DIRECTOR	1			1
	Total	2	0	0	2
INSTANCIA DE LA MUJER	DIRECTOR	1			1
	COORDINADOR	1			1
	Total	2	0	0	2
DEPORTES	COORDINADOR	1			1
	DIRECTOR	1			1
	Total	2	0	0	2
ALUMBRADO PUBLICO	ELECTRICISTA	2			2
	Total	2	0	0	2
		152	0	0	152

José Armando Garza
 Juan Carlos...

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TABULADOR DE SALARIOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES												
ENTIDAD PÚBLICA:							ABASOLO					
EJERCICIO FISCAL:							2022					
Plaza/Puesto	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
PRESIDENTE	\$36,100.00	\$39,710.00	\$36,100.00	\$54,150.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$3,300.00	\$76,600.00	\$98,160.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$15,600.00	\$17,160.00	\$15,600.00	\$23,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$3,300.00	\$35,500.00	\$44,860.00
SINDICO	\$15,600.00	\$17,160.00	\$15,600.00	\$23,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$3,300.00	\$35,500.00	\$44,860.00
REGIDOR	\$15,600.00	\$17,160.00	\$15,600.00	\$23,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$3,300.00	\$35,500.00	\$44,860.00
DIRECTOR	\$8,400.00	\$11,600.00	\$8,400.00	\$17,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$3,300.00	\$21,100.00	\$33,300.00
TESORERA	\$16,000.00	\$17,600.00	\$16,000.00	\$24,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$3,300.00	\$36,300.00	\$45,900.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$4,400.00	\$5,000.00	\$4,400.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$3,300.00	\$13,100.00	\$24,300.00
CONTRALOR	\$15,600.00	\$17,160.00	\$15,600.00	\$23,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$3,300.00	\$35,500.00	\$44,860.00
COORDINADOR	\$5,200.00	\$10,000.00	\$5,200.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$3,300.00	\$14,700.00	\$29,300.00
AYUDANTE	\$5,000.00	\$5,500.00	\$5,000.00	\$8,250.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$3,300.00	\$14,400.00	\$18,050.00
LIMPIEZA	\$4,400.00	\$5,600.00	\$4,400.00	\$8,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$3,300.00	\$13,100.00	\$18,300.00
CHOFER	\$6,800.00	\$7,480.00	\$6,800.00	\$10,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$3,300.00	\$17,900.00	\$21,980.00
VELADOR	\$4,400.00	\$5,200.00	\$4,400.00	\$7,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$3,300.00	\$13,100.00	\$17,300.00

Luisa Alvarado G.

SUBDIRECTOR	\$8,400.00	\$9,240.00	\$8,400.00	\$12,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$3,300.00	\$21,100.00	\$26,140.00
COBRADOR DE AGUA	\$4,400.00	\$4,840.00	\$4,400.00	\$6,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$3,300.00	\$13,100.00	\$15,740.00
ASISTENTE	\$4,400.00	\$4,840.00	\$4,400.00	\$6,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$3,300.00	\$13,100.00	\$15,740.00
AUXILIAR	\$4,400.00	\$4,840.00	\$4,400.00	\$6,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$3,300.00	\$13,100.00	\$15,740.00
DIRECTORA DEL DIF	\$8,400.00	\$11,600.00	\$8,400.00	\$17,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$3,300.00	\$21,100.00	\$33,300.00
COCINERO	\$4,400.00	\$7,000.00	\$4,400.00	\$10,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$3,300.00	\$13,100.00	\$21,800.00
SECRETARIA	\$4,400.00	\$15,600.00	\$4,400.00	\$23,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$3,300.00	\$13,100.00	\$43,300.00
AUX. OPERATIVO	\$4,400.00	\$7,600.00	\$4,400.00	\$11,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$3,300.00	\$13,100.00	\$23,300.00
OPERARIO DIVERSO	\$4,800.00	\$7,600.00	\$4,800.00	\$11,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$3,300.00	\$13,900.00	\$23,300.00
RESP. DE ARCHIVO MUNICIPAL	\$5,000.00	\$5,600.00	\$5,000.00	\$8,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$3,300.00	\$14,300.00	\$18,300.00
ELECTRICISTA	\$4,800.00	\$9,000.00	\$4,800.00	\$13,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$3,300.00	\$13,900.00	\$26,800.00
BIBLIOTECARIO	\$4,400.00	\$6,400.00	\$4,400.00	\$9,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$3,300.00	\$13,100.00	\$20,300.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tomás Lerma - Jesús María Maldonado

TABULADOR DE SALARIOS DE LA POLICIA													
ENTIDAD PÚBLICA:						ABASOLO							
EJERCICIO FISCAL:						2022							
Plaza/Puesto	Tipo de Plaza (Confianza / Base)	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones	
		Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
POLICIA	CONFIANZA	\$9,000	\$13,000	\$9,000	\$19,500	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,000.00	\$32,500.00
SUB-JEFE INSPECTORES	CONFIANZA	\$6,999	\$9,000	\$20,997	\$27,000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,999.00	\$9,000.00
COMANDANTE	CONFIANZA	\$10,500	\$11,550	\$10,500	\$31,500	\$0.00	\$0.00	\$1,000	\$5,000	\$0.00	\$0.00	\$27,000.00	\$49,000.00

José Armando Carreras

POLICÍAS		
EJERCICIO FISCAL 2022		
Municipales	Estatales	Policías Totales
1	4	5

De los 5 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 1 es municipal, y 4 son policías estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública. La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales,

Jesús María Maldonado

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Hiliana Alvarado G.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2022 por el Ayuntamiento se estima por un monto total de \$2, 070,941.55.

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPÍTULO IV
 DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 28.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275, fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

[Handwritten signature]
 Seses Marió Maldonado Tomas Lerma

[Handwritten signature]
 José Armando Barrera
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DESGLOSE DE DEUDA PÚBLICA									
ENTIDAD PÚBLICA:					(ABASOLO)				
EJERCICIO FISCAL:					2022				
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Obligación o Instrumento de Contratación	Tasa de Interés (Ej.: TIIE + %)	Tipo de Garantía o Fuente de Pago	Plazo de Contratación (dd/mm/aaaa)		Destino	Saldo al 31 de diciembre de 2021
						Fecha Inicial de Contratación	Fecha Final de Vencimiento		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$0.00
Total de Deuda Pública al 31 de diciembre de 2021									\$0.00

Monto Total del Presupuesto Anual 2022	\$53,002,014.08
Cifras Estimadas de Saldo al 31 de diciembre de 2021	\$0.00
Porcentaje que Representa en el Saldo Total	0%

Los pasivos del Municipio (sin deuda pública) con corte al 31 de diciembre de 2021, son por:

Otros Pasivos	
Circulantes	\$9,018,183.98
No Circulantes	\$0.00
Total Pasivos	\$9,018,183.98

[Handwritten signature]
 Fabiana Alvarado A.

Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$0.00
Total General	\$0.00

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LÍMITES DE FINANCIAMIENTO (MUNICIPAL)					
ENTIDAD PÚBLICA:			(ABASOLO)		
EJERCICIO FISCAL:			2022		
Apartado A			Apartado B		
Límite de Ingresos de Libre Disposición			Límite de Compromiso de Recursos del Ramo 33		
A	B	C=A*B	D	E	F
Ingresos no Etiquetados / de Libre Disposición 2022 (Formato 7a LDFEM)	Techo Neto de Financiamiento para 2022 en % de ILD	Techo Neto de Financiamiento para 2022 en Pesos	Ramo 33 (FAIS + FORTAMUN)	Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en %	Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en Pesos
\$20,413,237.59	%15	\$3,061,985.63	\$20,722,791.47	%25	\$5,180,697.86

Artículo 29.-
 En el presente Presupuesto no se cuenta con endeudamiento pendiente de pago, necesidades de financiamiento y autorizaciones del Congreso del Estado.

Artículo 30.-
 En el presente Presupuesto no se cuenta con autorizaciones para la contratación de empréstitos y créditos.

**CAPÍTULO V
 DE LA DISCIPLINA FINANCIERA**

Artículo 31.- Los objetivos, estrategias y metas de los egresos para el ejercicio fiscal 2022, se presentan a continuación:

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS	
ENTIDAD PÚBLICA:	ABASOLO
EJERCICIO FISCAL:	2022
Objetivos Anuales	
1.IMPULSAR A UN MAYOR CRECIMIENTO ECONOMICO	
2.MEJORAS AL MUNICIPIO	
3.CONTINUAR SIN DEUDA PUBLICA	
4.EVITAR CUALQUIER SITUACION DE RIESGO	

Sesús Mañonado Tomas Lerma

José Armando Carca
 [Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Silvana Alvarado a.
[Handwritten signature]

Estrategias	
1.PROGRAMAS Y PROYECTOS	
2.CUMPLIMIENTO DE LAS MEJORAS	
3.FINANCIERAS	
4.MEJORAR LA EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACION	
Metas	
1.AUMENTAR LOS INGRESOS	
2. DAR EL MAXIMO CUMPLIMEINTO	
3.FINANZAS ESTRATEGICAS	
4.CONTROL DE LAS SITUACIONES	

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Lo anterior, se acompañara de parámetros cuantificables e indicadores de desempeño. Lo que deberá ser congruente con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo. Esto se comprobará mediante una alineación de los programas presupuestarios con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Sectoriales y/o Especiales.

Artículo 32.- Los riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos del ejercicio fiscal 2022, se presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE RIESGOS RELEVANTES Y PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS	
ENTIDAD PÚBLICA:	ABASOLO
EJERCICIO FISCAL:	2022
Riesgos	Propuestas de Acción para Enfrentarlos
BAJOS INGRESOS	MEJORAR LA EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACION, ALIMENTANDO LOS INGRESOS
DEUDA PUBLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS MEJORAS
MALA INVERSION	SEGUIR SIN DEUDA PÚBLICA, UTILIZANDO FINANZAS ESTRATEGICAS.
SITUACIONES DE RIESGO	CAPACITACION PARA ENFRENTAR CUALQUIER SITUACION DE RIESGO.
BAJA PARTICIPACION POR PARTE DE LOS CIUDADANOS	ANIMAR A LOS CIUDADANOS A PARTICIPAR, CON LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS

[Handwritten signature]
 José Armando Carra

Se deberán incluir los montos de deuda contingente, en términos del artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 33.- Las proyecciones de egresos para el ejercicio fiscal 2022 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
ENTIDAD PÚBLICA:	(ABASOLO)			
EJERCICIO FISCAL:	2022			
Concepto	2022	2023	2024	2025
	(de Proyecto de Presupuesto)			
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$22,735,342.92	\$23,492,429.84	\$24,274,727.75	\$0.00

[Handwritten signature]
 Jesus Maria Maldonado Tomas Lerma

[Handwritten signature]
 José Armando Carra

[Handwritten signature]
 Juliana Alvarado A.

[Handwritten signature]

Jesus Mariá Maldonado Tomás Letrau

A. Servicios Personales	\$15,763,861.51	\$16,288,798.10	\$16,831,215.07	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$2,345,029.59	\$2,423,119.08	\$2,503,808.94	\$0.00
C. Servicios Generales	\$3,065,355.37	\$3,167,431.70	\$3,272,907.18	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,427,516.84	\$1,475,053.15	\$1,524,172.42	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$133,579.61	\$138,027.81	\$142,624.14	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$30,266,671.16	\$31,274,551.31	\$32,315,993.87	\$0.00
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$30,266,671.16	\$31,274,551.31	\$32,315,993.87	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Total de Egresos Proyectoados (3 = 1 + 2)	\$53,002,014.08	\$54,766,981.15	\$56,590,721.62	\$0.00

[Handwritten signature]

Jose Armando Carre

[Handwritten signature]
 Daniel Escobar

Artículo 34.- Los resultados de egresos para el ejercicio fiscal 2021 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

RESULTADOS DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
ENTIDAD PÚBLICA:	(ABASOLO)			
EJERCICIO FISCAL:	2022			
Concepto	2018	2019	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$0.00	\$0.00	\$835,699.73	\$473,442.81
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$560,792.55	\$210,683.73

[Handwritten signature]
 Milena Alvarado R.

[Handwritten signature]

Jesús María Maldonado Tomásevic

C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$83,553.53	\$178,706.41
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$168,172.01	\$68,753.52
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$23,181.64	\$15,299.15
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$0.00	\$0.00	\$48,372,871.37	\$53,621,035.62
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$14,797,833.81	\$17,131,956.63
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$1,702,764.04	\$2,461,510.88
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$3,349,486.97	\$3,981,360.01
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$809,439.82	\$1,406,068.98
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$117,163.58	\$294,564.22
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$27,596,183.15	\$28,345,574.90
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$0.00	\$0.00	\$49,208,571.10	\$54,094,478.43

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

José Armando Garza

Artículo 35.- Los estudios actuariales más recientes de acuerdo con las obligaciones aplicables al municipio son los siguientes:

NOTA: AL DÍA DEL HOY EL MUNICIPIO DE ABASOLO, COAHUILA NO CUENTA CON ESTUDIO ACTUARIAL.

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF					
ENTIDAD PÚBLICA:		(ABASOLO)			
EJERCICIO FISCAL:		2022			
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					

[Handwritten signature]

[Signature]
 Milena Alvarado S.

[Signature]

Jesús María Maldonado Tomás Lerma

Valor Presente de las Contribuciones Asociadas a los Sueldos Futuros de Cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor Presente de Aportaciones Futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/Superávit Actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de Suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio Actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

[Signature]
[Signature]
[Signature]

José Armando Carrea

Datos adicionales	
Fecha del estudio actuarial utilizado	(DD / MM / AAAA)
Ejercicios fiscales comprendidos por el estudio actuarial	

Artículo 36.- La clasificación de servicios personales por categoría para el ejercicio fiscal 2022 se presenta a continuación:

CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA	
ENTIDAD PÚBLICA:	(ABASOLO)
EJERCICIO FISCAL:	2022
Concepto	Egresos Aprobado
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	\$15,763,861.51
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$13,692,919.96
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$2,070,941.55

[Signature]



Liliana Nuñez G.



Sesús Mario Maldonado Tomás Lemay

Población Afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina Anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto Mensual por Pensión					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la Reserva					
Valor Presente de las Obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					





José Armando Garza

Diego Escobar García



[Handwritten signature]
 Mariana Alvarado G.

[Handwritten signature]

E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) ABASOLO del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) ABASOLO del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	\$0.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$0.00
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico Y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$0.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) ABASOLO del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) ABASOLO del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	\$15,763,861.51

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Artículo 37.- El balance presupuestario para el ejercicio fiscal 2022 se presenta a continuación:

[Handwritten signature]
 Jesus Maria Maldonado Tomalima

BALANCE PRESUPUESTARIO	
ENTIDAD PÚBLICA:	(ABASOLO)
EJERCICIO FISCAL:	2022
Concepto	Estimado / Aprobado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	\$53,002,014.08
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$20,413,237.59
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$32,588,776.49
A3. Financiamiento Neto	\$0.00
B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)	\$53,002,014.08
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$20,413,237.59
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$32,588,776.49
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	\$0.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	\$0.00
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	\$0.00
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	\$0.00
Concepto	
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	\$0.00

[Handwritten signature]
 Jose Armando Garza
[Handwritten signature]
 Carolina

Blanca Alvarado

Sesús María Maldonado Tomásterma

E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	\$0.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	\$0.00
IV. Balance Primario (IV = III + E)	\$0.00
Concepto	
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	
Concepto	
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$0.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	\$0.00
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	\$0.00
Concepto	
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	\$0.00
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	\$0.00

Jose Armando Correa

Justificación de razones excepcionales del balance presupuestario de recursos disponibles negativo		
Fundamento	Justificación	Descripción

Armando A.

Jesús Mari Maldonado Tomás Leira

6, párrafo 3º, fracción I y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	
6, párrafo 3º, fracción II y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	
6, párrafo 3º, fracción III y 19, párrafo 3º de la LDFEM	El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.	

Artículo 38.-

En el presente Presupuesto no se cuenta con deuda pública a corto plazo (menor a un año).

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

Artículo 39.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Abasolo, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 40.- Los montos de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, así como la aplicación, destino y distribución presupuestada se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33												
ENTIDAD PÚBLICA:			(ABASOLO)									
EJERCICIO FISCAL:			2022									
#	Clave	Fondo	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000	Presupuesto Aprobado
1	I-004	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,974,638.29	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,974,638.29
2	I-005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$748,153.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$748,153.18

José Armando 19/29

Armando

	Territoriales del D.F. (FORTAMUN)										
Totales		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,722,791.47	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,722,791.47

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

Artículo 41- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

4.20. TOPES EN MONTOS PARA ASIGNACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN Y LICITACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	(ABASOLO)
EJERCICIO FISCAL:	2022
Obras Públicas	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 53,550
Invitación a cuando menos tres personas	De 13,300 hasta 53,550
Adjudicación Directa	Hasta 13,300
Servicios Relacionados con las Obras Públicas	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,853
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,463 hasta 17,853
Adjudicación Directa	Hasta 4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 42.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los

[Handwritten mark]

Mariano Alvarado A.

[Handwritten signature]

Jesús Mario Maldonado Tomáserma

[Handwritten signature]

José Armando Carer

[Handwritten signature]

Filiana Alvarado A.

Jesús María Maldonado Tomalteme

montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,850
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,460 a 17,850
Adjudicación Directa	Hasta 4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 43.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 44.- Los contratos de asociación público privada se adjudicarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO.- El municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto y en la Ley de Ingresos, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO.- El municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2022, en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Egresos base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO.- El municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2022, en su respectiva página de Internet la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos con los datos contenidos

José Armando Garza


Enrique Carrera

en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Abasolo, a los 16 días del mes de febrero del año 2022.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ABASOLO, .
Rúbrica.


EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO .
Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL .
Rúbrica

EL SÍNDICO MUNICIPAL Tomas Lerma.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL Alfonsa Alvarado G..
Rúbrica


EL REGIDOR MUNICIPAL Jesús María Maldonado.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL .
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL _____.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL José Armando Garza.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL .
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL .
Rúbrica

EL TESORERO MUNICIPAL _____.
Rúbrica.



Alfonso Alvarado S.



Jesús María Maldonado Tomás Lerma

Anexos

- La información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
- El calendario de egresos base mensual.
- El presupuesto ciudadano.
- La información relativa a la evaluación más reciente del desempeño de los programas y políticas públicas.
- Presupuesto basado en Resultados (Los programas presupuestarios que contengan los elementos señalados en la legislación local, las matrices de indicadores de resultados (MIR) de los programas presupuestarios y las fichas de indicadores establecidas para cada uno de los niveles de la MIR).
- Informe sobre los contratos de asociación público privada celebrados por las entidades municipales.



José Armando Larza

David Sami Carera



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsiguientes, \$1.50 (UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,058.00.00 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,895.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,448.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$765.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$31.00 (TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$109.00 (CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$218.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2022.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx